



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 03 de febrero de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 010-2021-MDS/A/GM-GDS-SPS; Informe N° 00018-2021-MDS/A/GM-GDS; Proveído N° 211-2021-GM; Informe N° 00015-2021-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000112; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000119; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en donde se establece como meta 2 el Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial” con respecto a la emisión inicial al año 2021

Página 1 de 3



Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021.

Que, el Ministerio de Salud ha aprobado el documento técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Infantil y la Desnutrición Crónica en el Perú, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que incluye, entre sus actividades estratégicas, la visita domiciliaria a nivel comunitario, con énfasis en el seguimiento de los menores de 12 meses y las gestantes, involucrando a los actores sociales.

Que, la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" tiene como objetivo el desarrollo de acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación, prevención de la anemia en niñas y niños menores de 1 año, incidiendo en el logro de familias con alimentación saludable.

Que, con Informe N° 010-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales a través del Informe N° 00018-2021-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado Meta 4 "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia", por un monto de S/ 132,916.00 (Ciento treinta y dos mil novecientos dieciséis con 00/100 Soles), previa opinión presupuestal favorable y cuyas actividades y costo desglosado se detalla en el mencionado Plan.

Que, con Informe N° 00015-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2021 denominado: Meta 4 "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia", de acuerdo al siguiente detalle: Plan de Trabajo financiado con Recursos Ordinarios (PIA-2021) por el monto S/ 132,916.00; Plan de Trabajo financiado con Programa de Incentivos, por el monto total de S/ 79,075.00, en tal sentido contando a la fecha con Saldos de Balance se asignaran los recursos correspondientes al Presupuesto del I Semestre, por lo que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 0000000112 por el monto de S/ 79,075.00 y Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 0000000116 por el monto de S/ 132,916.00.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" presentado por la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales, financiado con Recursos Ordinarios (PIA-2021) por un monto de S/ 132,916.00 (Ciento treinta y dos mil novecientos dieciséis con 00/100 soles), y financiado con Programa de Incentivos por un monto total de S/ 158,000.00 (Ciento cincuenta y ocho mil con 00/100 soles) el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 79,075.00 para el Primer Semestre del presente año.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Lc. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

